



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
Santa Rosa

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



¡Santa Rosa, Siempre Unidos!

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Santa Rosa, 30 de Enero de 2019.

OFICIO N° 020-2019-MDSR/GM

Señor

ABOG. FABIOLA MARTHA MUÑOZ DODERO

Ministerio del Ambiente

Av. Antonio Miro Quesada (Ex. Juan de aliaga – 425)

4to piso Magdalena del Mar

Lima.-

Ministerio del Ambiente



N° Expediente: 2019008706
18-02-2019 N° Fcl.os: 2
13:34:50 Clave: 03376

Asunto : REMITO INFORMACION SOBRE DENUNCIAS AMBIENTALES 2018
Ref. : INFORME N°011-2019-AVSGA/MDSR

De mi especial consideración,

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, y a la vez manifestarle que según informe de la referencia del Área de Vigilancia, Saneamiento y Gestión Ambiental indica que durante el año 2018 no ha tenido ninguna denuncia ambiental.

Dicha información se remite en merito a lo dispuesto por la Ley N° 28611 – Ley General Del Ambiente, cuyo artículo 43° dispone que las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA.

Esperando se encuentre conforme con la información, me suscribo de usted, reiterándole mi estima personal.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
CHICMO - LAMBAYEQUE
Mg. DEY LORENA DIAZ BERNAL
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

AREA DE VIGILANCIA, SANEAMIENTO Y
GESTION AMBIENTAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

INFORME N° 011 - 2,019 - AVSGA/MDSR

A LA SRA. : Lic. DEYSI DIAZ BERNAL
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA.
ASUNTO : DENUNCIAS AMBIENTALES ATENDIDAS – 2018.
FECHA : Santa Rosa, 22 de Enero del 2,019.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	
TRAMITE DOCUMENTARIO GERENCIA MUNICIPAL	
22-01-19	
RECIBIDO	
HORA 11:03	N° REG. 281
FOLIO 01	FIRMA:

Mediante el presente me es grato dirigirme a usted para saludarlo y a la vez informarle que la Ley N°28611 – Ley General del Ambiente, modificado por el Decreto Legislativo N°1055, artículo 43°.- De la información sobre denuncias ambientales presentadas en uno de sus párrafos dice: Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA.

El Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA, es una Red Tecnológica, institucional y humana que facilita la sistematización, acceso y distribución de la información ambiental, así como su uso e intercambio, promueve la consolidación de la información ambiental de los distintos organismos públicos y privados.

En tal sentido debo informar Señora Gerente que desde el mes de Julio del año 2018, desde la fecha que he tenido a cargo el área de VIGILANCIA, SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL, no he tenido ningún reporte de denuncia ambiental.

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines.

Atentamente.

Jose esteban Querebalú Fiestas
Encargado del área de
AREA DE VIGILANCIA, SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL.